



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

ORDENANZA NÚMERO: 20

PRESENTADA POR: LEGISLATURA MUNICIPAL

SERIE 2016-2017

SESIÓN ORDINARIA

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, PARA DESIGNAR UN (1) ESPACIO COMO ESTACIONAMIENTO RESERVADO PARA EL USO DE PERSONAS CON IMPEDIMENTOS FRENTE A LA RESIDENCIA DE LA SRA. MARÍA LOURDES RIVERA PÉREZ EN LA CALLE BETANCES, ESQUINA DELFAUS #26-30 EN EL CASCO URBANO; Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO: La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en su Artículo 5.005 (m) indica que la Legislatura Municipal tendrá la facultad de aprobar Ordenanzas, Resoluciones y Reglamentos sobre asuntos y materias de competencia o jurisdicción municipal.

POR CUANTO: La Sra. María Lourdes Rivera Pérez solicitó a la Legislatura Municipal se designe un (1) espacio de estacionamiento para persona con impedimentos frente a su residencia debido a la condición de salud de su hermano, el Sr. Pedro Rivera Pérez. La peticionaria es la tutora legal del señor Rivera Pérez.

POR CUANTO: En la vista ocular realizada por la Comisión de Obras Públicas de la Legislatura Municipal se pudo verificar que no existe ningún estacionamiento para personas con impedimentos y que hay necesidad del mismo por la condición de salud del Sr. Pedro Rivera Pérez.

POR TANTO: ORDÉNASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY 24 DE ABRIL DE 2017, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Designar un (1) espacio de estacionamiento reservado para el uso de personas con impedimentos frente a la residencia de la Sra. María Lourdes Rivera Pérez en la Calle Betances, Esquina Delfaus #26-30 en el Casco Urbano.

SECCIÓN 2DA: Ordenar a la Oficina de Obras Públicas Municipal instalar la rotulación correspondiente para que se cumpla con lo establecido en la Sección Primera de la presente Ordenanza.

SECCIÓN 3RA: Cualquier violación a las disposiciones de esta Ordenanza conllevará la expedición de una multa administrativa de quinientos (\$500.00) dólares, de acuerdo a la Ley de Tránsito de Puerto Rico.

SECCIÓN 4TA: La Policía Municipal y Estatal quedan al presente facultadas a expedir multas administrativas a toda persona que viole las disposiciones de la presente Ordenanza.

SECCIÓN 5TA: La presente Ordenanza comenzará a regir diez (10) días después de su publicación en un periódico de circulación regional.



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

ORDENANZA NÚMERO: 20
PRESENTADA POR: LEGISLATURA MUNICIPAL
PÁGINA 2

SERIE 2016-2017
SESIÓN ORDINARIA

SECCIÓN 6TA: No se podrá discriminar en forma alguna por cuestiones de color, sexo, nacimiento, edad, orientación sexual, identidad de género, origen o condición social, ideas políticas, ideas religiosas, condición de veterano, por padecimiento físico o mental en la aplicación de esta Ordenanza.

SECCIÓN 7MA: Copia de esta Ordenanza, debidamente certificada, será enviada a OCAM, Oficina de Finanzas, Oficina de Auditoría Interna, Oficina de Secretaría Municipal, Oficina de Obras Públicas Municipal, Policía Municipal, Policía Estatal y a alguna otra agencia o dependencia municipal que corresponda.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, A LOS 24 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2017.

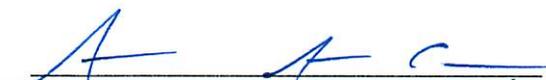


ISMAEL MOJICA GONZÁLEZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL



ARINDA I. COLÓN COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR EL ALCALDE DE JUNCOS, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2017.



ALFREDO ALEJANDRO CARRIÓN
ALCALDE



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

Hon. Ismael Mojica González
Presidente

CERTIFICACIÓN

Yo, **ARINDA I. COLÓN COLÓN**, Secretaria de la Legislatura Municipal de Juncos, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO 20, SERIE 2016-2017**, según aprobada por la **Legislatura Municipal** en la Sesión Ordinaria del 24 de abril de 2017. Con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores:

HON. ISMAEL MOJICA GONZÁLEZ

HON. ELSIE ALEJANDRO OYOLA

HON. CARLOS L. MILIÁN LÓPEZ

HON. MARÍA D. MÁRQUEZ MASSAS

HON. EDGARDO ROSADO ALEJANDRO

HON. JUANITA TORRES PEÑA

HON. YADARA LEBRÓN LÓPEZ

HON. ELÍ SAMUEL MORALES MORALES

HON. MARGARITA VÉLEZ TORRES

HON. JOESHUA RODRÍGUEZ BERRIOS

HON. EMMANUEL MOJICA

HON. LUZ M. PEREIRA GONZÁLEZ

HON. MARÍA L. MÉNDEZ FLORES

HON. ANA H. SÁNCHEZ HERNÁNDEZ

HON. CARLOS J. RODRÍGUEZ BELTRÁN

AUSENTES -0-

AUSENTES EXCUSADOS -0-

ABSTENCIÓN -0-

A FAVOR -15-

EN CONTRA -0-

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en Juncos, Puerto Rico, hoy 27 de abril de 2017.


ARINDA I. COLÓN COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL